

EXTRAORDINARIA N° 16-2015

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 16-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 10 de Agosto del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Norma Collado Pérez
Karol Salas Valerín

REGIDORES (AS) SUPLENTES (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Andrea Salazar Cortés
Graciela Núñez Rosales
Pedro Garro Arroyo

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín
Ginneth Para Alvarado

SINDICOS (AS) SUPLENTES (AS)

Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ANALISIS DEL REGLAMENTO DE COBROS DE LA TASA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y PLAYAS DE LA Z.M.T. DEL CANTÓN DE OSA.

ARTÍCULO V. ANALISIS DEL MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y MANUAL GENERICO PARA EL RECLUTAMIENTO Y LA SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ARTÍCULO VI. REVISIÓN DE PROYECTOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARADAS DE BUSES.

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, determina el quórum y con base al artículo 28 del Código Municipal, procede a nombrar en Propiedad a los Regidores Suplentes Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Asimismo se nombra en Propiedad a la Síndica Propietaria Olga Artavia Azofeifa.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, solicita a la Regidora Suplente, Rosa Mejías Alvarado, realice la Oración.

ARTÍCULO IV. ANALISIS DEL REGLAMENTO DE COBROS DE LA TASA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y PLAYAS DE LA Z.M.T. DEL CANTÓN DE OSA.

El Lic. Juan de Dios Salas, Administrador Tributario:

Buenas tardes, estamos ahorita aquí proponiendo el Reglamento de limpieza de vías, parques, zonas verdes y playas de la z.m.t. del cantón de osa, que se le cobra a la comunidad, de acuerdo al artículo 74 del Código Municipal, se debe cobrar pero contemplando el valor de la propiedad, en el 2012 fue la última actualización nuestra, se hizo una propuestas, actualmente por vías y parques la tarifa que se cobra anualmente no alcanza para cubrir los gastos y costos y eso se tiene que estar sufragando con Bienes Inmuebles y Bienes Inmuebles es para Proyectos, contemplando lo que dice el artículo 74, a la hora de aplicar el cobro se va a realizar a todas las personas que tengan propiedades a nivel de Distrito, está separado el costo por distrito y el costo es lo que va a determinar el factor por millón que la persona tenga que cancelar, les vamos a explicar distrito por distrito de cómo está el costo y el imponible que tenga ese distrito, para que nos dé, el factor y se valore la aplicación de esa nueva tasa, ahorita se cobra 555 colones por metro lineal, trimestral, ese es el cobro que está ahorita, está totalmente desactualizado, hubo una reforma en Junio 2010 y hasta el momento no se aplicado, es sumamente importante aplicar lo que indica la Ley, artículo 74 del Código, si es importante se considere que ahorita nada más esta aplicado el servicio se cobra solamente en Sierpe, Palmar y Cortés, por metro lineal, la propuesta que se trae une el costo de vías y parques, para establecer una sola tarifa para pagar por millón dependiendo del valor de la propiedad, es importante considerar que es un impuesto solidario, se cobrara a todo propietario del Distrito, no se le va adra directamente a la persona, sino que es algo que se da a nivel general y se distribuye entre todos los contribuyentes del distrito.

La Licda. Enid Benavides, Presupuestista Municipal:

DISTRITO	Monto a Pagar por cada Millon	Monto Anterior por cada Metro	Nueva Tasa 10 Millones	Pago Actual 10 Metros	DIFERENCIA
Piedras Blancas	701,46	-	7.014,60	-	7.014,60
Palmar	1.395,68	2.220,00	13.956,80	22.200,00	- 8.243,20
Ciudad Cortes	958,66	2.220,00	9.586,60	22.200,00	- 12.613,40
Sierpe	1.166,39	2.220,00	11.663,90	22.200,00	- 10.536,10
Bahia Ballena	714,01	-	7.140,10	-	7.140,10

Distrito Cortés:

Aseo de vías					
Distrito	Imponible	Factor	Monto a pagar por millon	Anual	Total General
Cortes	₡ 126.576.083.710,49	₡ 0,0010	₡ 958,66	₡ 121.343.708,94	₡ 121.343.708,94
Usuarios	Monto por millon	Monto Anual	% del Total		
Cortes	₡ 958,66	₡ 121.343.708,94	100,00%		
Monto a Recuperar	Ingreso Anual	Diferencia		40.263,81	
₡ 121.343.708,94	₡ 121.343.708,94	₡ -			

Aseo de vías: Considerando información de valor de la propiedad facilitada por el Departamento de informatica e información del costo total del servicio facilitada por presupuesto

De acuerdo al articulo 74 del codigo Municipal el cobro se debe efectuar proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad por lo que se debe definir el gasto por distrito

Distrito Palmar:

Aseo de vías					
Distrito	Imponible	Factor	Monto a pagar por millon	Anual	Total General
Palmar	₡ 49.791.595.947,43	₡ 0,0014	₡ 1.395,68	₡ 69.493.008,41	₡ 69.493.008,41
Usuarios	Monto por millon	Monto Anual	% del Total		
Palmar	₡ 1.395,68	₡ 69.493.008,41	100,00%		
Monto a Recuperar	Ingreso Anual	Diferencia		139.567,75 34.891,94	
₡ 69.493.008,41	₡ 69.493.008,41	₡ -			

Aseo de vías: Considerando información de valor de la propiedad facilitada por el Departamento de informatica e información del costo total del servicio facilitada por presupuesto

De acuerdo al articulo 74 del codigo Municipal el cobro se debe efectuar proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad por lo que se debe definir el gasto por distrito

Distrito Sierpe:

Aseo de vías					
Distrito	Imponible	Factor	Monto a pagar por millon	Anual	Total General
Sierpe	₡ 22.510.489.845,21	₡ 0,0012	₡ 1.166,39	₡ 26.255.952,26	₡ 26.255.952,26
Usuarios	Monto por millon	Monto Anual	% del Total		
Sierpe	₡ 1.166,39	₡ 26.255.952,26	100,00%		
Monto a Recuperar	Ingreso Anual	Diferencia			
₡ 26.255.952,26	₡ 26.255.952,26	₡ -			

Aseo de vías: Considerando información de valor de la propiedad facilitada por el Departamento de informatica e información del costo total del servicio facilitada por presupuesto

De acuerdo al articulo 74 del codigo Municipal el cobro se debe efectuar proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad por lo que se debe definir el gasto por distrito

Distrito Bahía Ballena:

Aseo de vías					
Distrito	Imponible	Factor	Monto a pagar por millon	Anual	Total General
Bahía Ballena	₡ 180.151.800.210,01	₡ 0,0007	₡ 714,01	₡ 128.630.290,87	₡ 128.630.290,87
Usuarios	Monto por millon	Monto Anual	% del Total		
Bahía Ballena	₡ 714,01	₡ 128.630.290,87	100,00%		
Monto a Recuperar	Ingreso Anual	Diferencia			
₡ 128.630.290,87	₡ 128.630.290,87	₡ -			

Aseo de vías: Considerando información de valor de la propiedad facilitada por el Departamento de informatica e información del costo total del servicio facilitada por presupuesto

De acuerdo al articulo 74 del codigo Municipal el cobro se debe efectuar proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad por lo que se debe definir el gasto por distrito

Distrito Piedras Blancas:

Aseo de vías					
Distrito	Imponible	Factor	Monto a pagar por millon	Anual	Total General
Piedras Blancas	₡ 15.942.001.135,07	₡ 0,0007	₡ 701,46	₡ 11.182.620,46	₡ 11.182.620,46
Usuarios	Monto por millon	Monto Anual	% del Total		
Piedras Blancas	₡ 701,46	₡ 11.182.620,46	100,00%		
Monto a Recuperar	Ingreso Anual	Diferencia			
₡ 11.182.620,46	₡ 11.182.620,46	₡ -			

Aseo de vías: Considerando información de valor de la propiedad facilitada por el Departamento de informatica e información del costo total del servicio facilitada por presupuesto

De acuerdo al articulo 74 del codigo Municipal el cobro se debe efectuar proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad por lo que se debe definir el gasto por distrito

La Regidora Propietaria, Karol Salas:
En algunos casos, va aumentar.

La Licda. Enid Benavides:
Lo que pasa es que en algunos casos, unos no pagaban y ahora van a pagar, ahora todos los que tiene propiedades inscritas en el Distrito vana a tener que pagar.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:
Por eso, en algunos casos, va aumentar también, porque el frente puede ser pequeño y el valor de la propiedad es más elevado.

La Licda. Enid Benavides:
Depende del valor de la propiedad.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:
Más sí es un lote comercial, no se va a ver el costo beneficio, porque a todo el mundo le van a cobrar, son muy pocos los lugares, donde uno ve a un empleado municipal chapeando.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:
Corrimos varios escenarios, lo primero que hay que entender es que, es obligación de la Municipalidad mantener limpia la ciudad, las áreas verdes, las zonas turísticas, las zonas públicas, la Ley no nos obliga a limpiarles al frente de las calles a las personas, la municipalidad no tiene por qué limpiarle la ronda de calle.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:
Pero si tiene la opción de cobrarles.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:
Sí, porque no estamos en eso, el servicio se le presta a la Ciudad.



La Licda. Enid Benavides:

Walter, se está haciendo el cálculo, porque se va a prestar el servicio en ese Distrito.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Sí, pero debe de entenderse cuál es el servicio que se presta, el servicios que presta la municipalidad es, mantenimiento del ornato y de las zonas públicas, parques, plazas, playas y calles.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:

Yo pienso, y hablo por Piedras Blancas, yo pienso que esto debería de hacerlo en cada distrito, cuando van a Piedras Blancas, sería irresponsable de nosotros, con la carga que tienen en todas las comunidades y meterles más cargas, tomarse una atribución de estas, esta información debería de reunir a las Asociaciones de Desarrollo y decirles, vean les vamos a cobrar esto, por esto y esto y esto, al final y al cabo ellos son los que pagan, cuando vas a Piedras Blancas, te sientas y lo hablas.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Cuando nosotros fuimos a Drake a preguntarles que íbamos a recogerles la basura o a Piedras Blancas, no lo dice el Código, aquí la gente lo pide, la gente está llegando y diciendo, don Alberto aquella calle que está metida así, no me recogen la basura, ustedes nos pueden brindar el servicios, y se les dice, claro nosotros se los prestamos, cuando nosotros venimos aquí, este cantón solo se recogía basura en Cortés, Palmar y Sierpe, y tuvimos que prestar el servicio en todos lados, actualmente lo prestamos en todos lados, igual Aseo y Vías, Canchas de Fútbol, Plazas, Plazoletas, parques, Áreas Públicas, ahorita en el Cantón no se atienden, Playas no se atienden, lo que se da en el Distrito, lo paga la gente en el Distrito y ahí están las conversiones, queremos ir poco a poco, además es un monto pequeño, comparativamente con lo que se pretende dar, pero no sé, si ustedes quien vamos a las comunidades.

La señora Yadira Arroyo:

De acuerdo a lo que establece el Código, tiene que ir a consulta pública, una vez que se apruebe, publicado se convoca a la gente para que la gente conozca.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:

No tendría sentido, si ya está aprobado.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Que es consulta pública, tiene dos fases, una es la aprobación del Concejo, el artículo 43 dice lo siguiente: "Toda iniciativa pendiente a adoptar, reforma, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada para trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de Reglamentos Internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella"

El procedimiento cuál es, ustedes están de acuerdo, pero la final ustedes son los que lo aprobaran, tenemos que cumplir con eso, se debe de publicar, se hace la consulta, si después de diez días, suficientemente discutido con todo mundo, entonces ustedes lo vuelven a ver.

De acuerdo a los números que nosotros corrimos, la gente de Cortés y de Palmar, van a pagar mucho menos.

La señora Yadira Arroyo:

También pasa que hay gente que tiene propiedades inscritas, pero no declaradas.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Yo lo que le digo a ustedes señores, es que estamos cobrando inadecuadamente, principalmente el de Aseo y Vías y Parques, la Ley cambio en el 2010.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Lo de la aplicación de esto que estamos haciendo, que pasamos a los metros lineales, fue después del 2010.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

No, nosotros cobramos metros lineales toda la vida, siempre se ha hecho, la última modificación se hizo en el 2011 y regio partir del 2011.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Usted no me puede venir a decir aquí ahora, que es que la Ley modifíco.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Eso no es mi culpa, aquí hay un error que hay que corregirlo, desde que yo llegue a la Municipalidad, la Municipalidad cobra por metro lineal, incluso en aquella época se hablaba de chapea de calle, así se decía aquí en la Municipalidad, cuando nosotros comenzamos a barajar el tema de las tasas y todo eso, yo no me imaginaba que esto estaba mal



aplicado, incluso en una ocasión venimos aquí a aumentar esa tasa, nosotros venimos aquí a presentar el Reglamento, nosotros estamos cobrando inadecuadamente, si se dice que es por el valor de la propiedad, así tiene que ser.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Nosotros aprobamos una, y también habíamos aprobado que no íbamos a cobrar los dos frentes a las personas que tenían dos, y que solamente uno y resulta ser que nunca se aplicó, porque después nos dimos cuenta que ni siquiera se había publicado, es ahí donde nosotros como Concejo nos presentan este montón de inquietudes, porque aprobamos cosas que no se van a dar, cuando la gente llega a pegar gritos, porque nosotros sacamos un acuerdo, que no se ha publicado, que no se está ejecutando, no es congruente lo que usted viene y pide y dice que se va a arreglar y no se arregla, independientemente de la situación que se dé, el Concejo ha cumplido su parte y la Administración no, además siempre que hemos hecho una modificación a algún tipo de impuesto, siempre se nos ha venido peor el remedio que la enfermedad, porque resulta que ser que hemos tenido cobros y ustedes saben que han tenido más trabajo de la cuenta, porque los cobros están mal tasados.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Desde el momento que yo vine aquí, esos estaba así, yo no lo invente, ahora bien, que paso con los frentes de calle, me pareció que eso es una barbaridad, que porque le cobrábamos a la gente casi a vuelta redonda, cuando nosotros mandamos a publicar nos dimos cuenta de que no tiene sentido, no tiene sentido eso, porque ya la Ley había cambiado y yo empecé a hablar con ustedes, eso es una iniciativa del Concejo Municipal, el Concejo Municipal debe de revisar esas cosas, bueno, también dice que por iniciativa mía, yo por lo menos estoy abocado de que esto se tiene que corregir y se tiene que corregir de la manera más adecuada, sin causarle trauma a nadie.

La Regidora Propietaria, Rosa Mejías:

A mí me parece que ahorita no es momento de discutir esto, esto lo hemos venido hablando desde hace años, entonces yo pienso que la mejor manera es la que han buscado en acomodar, hasta ahorita lo que se va a probar, porque yo espero que se apruebe, es cierto, ahora todos van a pagar, antes solo pagaban unos y otros no, pienso que como se cobraba antes lo de calle, estaba mal hecho, es mejor por porciones, el que tiene poquito paga poquito y el que tiene más, paga más, y el que tiene un montón que pague un montón

La señora, Yadira Arroyo:

El Código Municipal establece en el artículo 75 y 76, que los predios y rondas, tiene que hacerlo cada dueño de la propiedad y sino el mismo artículo 76 establece las multas aplicables a las personas que no lo realicen, nosotros erróneamente hemos venido viendo el servicio de Aseo y Vías como un servicios a la propiedad de cada quien y en realidad ese no es el Servicio de Aseo y Vías, el Servicio de Aseo y Vías es el que se le da a la comunidad entera, entonces ahí no aplica que la Municipalidad tiene por fuerza limpiarle la ronda a uno.

La Regidora Propietaria, Rosa Mejías:

A mí me parece que Aseo y Vías y toda esa cosa, ese impuesto que uno paga ahí, si usted no tiene su ronda limpia y desagües hechos, cuando va la niveladora de la municipalidad, esos fondos tienen que estar ahí, para comprar diésel y comprar gasolina, aunque vivamos en el refugio de Sierpe y aunque vivamos allá en el cerro del Tigre es igual.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:

Tengo dos preguntas que hacer: 1- Hace como dos años se aprobó esa reforma de los frentes, no se publicó, no la publicaron y si la aplicaron.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

No, no se publicó lo que nosotros aprobamos, que solo se cobrará un frente, siguieron cobrando los dos frentes.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:

Quien nos garantiza que van a publicar este.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

No soy yo el que publica, yo ya sancione a una persona por no hacerlo y está fuera de la proveeduría, cuando yo pase el acuerdo para que lo publicara no le dio la gana publicarlo y por eso esta fuera, ahora nosotros íbamos a retomarlo y que dijimos, no tiene sentido, para que, en Enero o Febrero de este año, yo iba a sacra una publicación que no tiene sentido, ya la Ley no le da sustento, no le da fundamento, es decir yo estoy reformando un reglamento que debió ser modificado total y absolutamente, eso fue lo que paso, no tenía sentido después de siete meses de haber sido aprobado y nunca se publicó retomarlo, si ya nos habíamos dado cuenta que la Ley, no el Reglamento, la Ley había sido total y absolutamente reformada, por eso es que estamos aquí.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

A los funcionarios, tal vez siempre es complicado que vengan aquí, imagino el estrés que les provoca venir al Concejo Municipal, pero no es la función de ustedes, en realidad yo siempre reconozco el trabajo de los funcionarios y Alberto tiene muy buena calidad laboral en esta institución, Alberto, yo entiendo todo lo que ustedes expliquen, no es que yo pongo en duda lo que ustedes digan, aquí la situación es, fallos en la Administración como dice Alberto han generado en el Concejo un montón de dudas, aplicamos, hacemos otra cosa, creemos una cosa y resulta que por "X e Y" todas las cosas de la administración, pasan totalmente otras, que pasado, para mí siempre ha sido regla, aquí siempre ha sido peor el remedio que la enfermedad.



Usted viene aquí con un problema, tenemos un problema grandísimo, las soluciones son buenísimas y excelentes y resulta que se nos ha hecho un caos, esto de los impuesto usted sabe cuánto tuvimos aquí a la gente con nosotros, siempre el remedio ha sido pero que la enfermedad, y si aquí no viniera nadie, si nadie hablara del Concejo, si nadie nos tachara de ladrones, si nadie nos tachara de que no ejecutamos, porque de eso tachan al Concejo, aunque no nos corresponde, si nadie nos dijera nada, yo no tengo ningún problema en aprobarle a usted y que todo le falle, y que todo le salga mal, yo no tengo ningún problema, siempre y cuando no sea yo la cara que le doy al administrado, tratando de resguardar tanto su patrimonio, como sus bienes organizando eso, el problema es que mucho tiempo es el que hemos, y yo se lo dije a usted el otro día, hasta que ustedes la administración, no implemente un cobro que sea real y que no estén en ese enredo que toda vía mantienen, en el cobro, en la tasación, en que si se cobra, si se cobra más, se está cobrando triplicado, se están cobrando en una sola propiedad que tiene cuatro derechos, a todos se les cobra el 100%, hasta que nosotros no posamos solucionar eso y que en estos dos años hubiéramos trabajado en solucionar eso y no se ha trabajado en realidad se ha paliado, lo que usted ha dicho, tráigamelos a la oficina, entonces has estado solucionado graneado, el que llegue y se defiende y él no llegue no, pero el que no llegue no es que no esté inconforme y que no sepa que le están cobrando mal, entonces cuál es mi posición, hasta que yo no vea más personas con problemas de esos, yo pienso que la Municipalidad tiene que organizar una cosa, para poder continuar con otra, porque se les va a complicar, ahora va a pasar de 100 propiedades a 200 (se me ocurre decir un número), entonces como garantiza usted que este Concejo Municipal no va a quedar en mal otra vez con la gente, porque el cobro si va a ser debido, como garantiza usted a este Concejo Municipal que las 100 propiedades se de verdad de les va a aplicar, no se les va a seguir cobrando con base a lo anterior y además de eso no se les va a ,éter a los nuevos, el nuevo impuesto, porque esto es lo que ha estado pasando, nosotros mejoramos tasas y resulta que unos quedaron con el mismo problema de todo el tiempo, y otros los incluimos, cuando lo incluimos la primera vez, cuando el ámbito de aplicación era mucho más coto, ese es el temor mío esta vez, que los tres distritos queden pagando igual, otra vez por error de aplicación de la administración, porque a pesar que nosotros le damos el mecanismo, le aprobamos la tasa o le aprobamos el reglamento para aplicar, usted nunca ha buscado un mecanismo para que los departamentos de ellos, para que los programas de las computadoras se pueda ejecutar y que automáticamente le diga las propiedades. Como me va a usted a garantizar que eso se va actualizar, que tiene un programa, que me actualice a mí la propiedad, ese cobro que va a facilitar para que la gente ahorre dinero, como lo va hacer.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Vea, esto no es solo, esto se está haciendo, porque nosotros tenemos una planificación más o menos a seis meses, para lograr aplicar tasas adecuadas, actualizadas, tenemos más o menos 60 millones para la compra de un Sistema Integral, Informático en la Municipalidad, pero no lo puedo adquirir y no lo he querido adquirir hasta que no tengamos claro como son las tasas y cuál es el mecanismo, ustedes ven que en el Reglamento, se establece cual es la fórmula de cálculo, no dice montos, solo trae una tabla, trae una operación, una fórmula que debe de aplicarse, nosotros tenemos un gran reto, porque tenemos que redoblar esfuerzos para que todo el mundo pague, tenemos una morosidad, aun así con ese índice de morosidad nosotros vamos a salir bien, pero además no tenemos techo en otras cosas, ya las estuvimos viendo, en la medida en que funcione Bienes Inmuebles, en esa medida vamos nosotros a empezar a tener mayor valoración, mayores ingresos y mayor disminución en el pago de esos servicios, porque se hace una distribución, ya nosotros corrimos número por todos lados, porque ha Bahía Ballena le estamos incluyendo trece funcionarios, porque por la base imponible, nosotros podríamos prestar un mayor servicios, tendríamos una mejor proyección y la Municipalidad estaría ganando, porque a Drake tuvimos que sacarlo, eso es problema serio, Drake no aparece ahí, no podemos prestar ese servicio porque sería carísimo, en estos momentos, no sabemos en cuantos hombros caería, más o menos en unos 100 propietarios, 100 propietarios, pagando lo que cuesta un peón, sería más o menos 30 mil colones el millón, mientras que en Cortés, en Uvita, en Bahía en Piedras, anda por los 800-900. Esto regiría a partir del otro año, se haría brigadas, en Sierpe, Piedras Blancas y Palmar.

El Regidor Propietario, Pedro Garro Arroyo:

Me pueden dar un dato, no muy largo, de las propiedades de Bahía Drake, para mi es importantísimo, es absurdo que 49 personas estemos pagando.

La señora Yadira Arroyo:

El problema es que Drake, está en Zona Marítimo Terrestre, la gente que aún no tiene concesión y es la mayoría, no pueden aparecer ahí y las otras propiedades pequeñas, puede que estén dentro la Reserva Forestal Golfo Dulce, entonces ellos también están exentos, no les preocupa venir a declarar por que están exentos de pago.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado:

Le doy la palabra a Olga, y después que los compañeros sigan, Walter por favor a ver si seguimos.

La Síndica Propietaria, Olga Artavia:

La pregunta mía es, como las propiedades en Sierpe, por el problema en que estamos, como la propiedad mía es de 6 metros de frentes, ustedes están diciendo que lo que es la limpieza de la ronda no es Municipal, estoy de acuerdo ahí, pero el muchacho que limpia seguro no lo sabe, yo limpio la mía y la mamá de mi nieto limpia la de ella, pasa el con la bomba echándole veneno y se le dice, no ve usted que está limpio, que lo habíamos chapeado el día anterior, y dice, después no estén diciendo que esto no se hace y me vayan acusar a la Municipalidad, yo pienso que es bueno que el muchacho sepa y que el pueblo sepa, el pueblo no está informado. Me gustaría saber cómo sería el caso de mi propiedad.

La señora Yadira Arroyo:

Habría que ver si la propiedad está declarada, si no está declarada no tiene valor. Hay muchas propiedades que como no tienen escritura, pasaría a no pagar, entonces nosotros tendríamos que entrar a trabajar en las valoraciones de esas propiedades, si se pueden valorar por estar en Zona Marítima Terrestre, para que paguen.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado:
Walter, déjame para que ellas continúen.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:

Doña Norma con todo respeto, la Sesión se hace para someter a votación esto, si tengo un montón de dudas y usted me quita la palabra, entonces no cuente con mi voto, sino puedo opinar, no puedo sopesar sí o no, si me quita la palabra no cuente con mi voto.

El Regidor Propietario, Pedro Garro:

Cuando hablan de metros lineales y solo para tener un ejemplo, porque eso de los 49, me tiene la cabeza dando vueltas, en el caso mía tengo una propiedad de 500 metros con 35 metros de frente, cuanto seguiría pagando o en el caso de Drake, no va a ver cambio.

La Licda. Enid Benavides:

En el caso de Drake, como el servicio no se va a brindar, no se tiene que pagar, el servicio se cobra solo donde se aplica, en Drake no se va a brindar, solo paga por el servicio que percibe, si en Drake no se da el servicio, Drake no tiene que pagar. Actualmente no se da, y no se está incluyendo dentro de la proyección, porque la base imponible era como de 30 mil colones por millón, salía muy costoso para cada administrado.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Alberto dijo aquí, que no importa si se diera o no se diera, porque él dijo que era solidario.

La Licda. Enid Benavides:

Sí, pero con el distrito suyo, cada Distrito es solidario con sus peones del Distrito, en Bahía Ballena se va a dar en la parte comercial, más no en la parte de arriba no se va a dar, va a ser solidario, solo por el distrito suyo. Nosotros estamos haciendo esto para que se de en todos los Distritos, porque solo se da en Corté, Palmar y Sierpe.

Constancia del Secretario, Allan Herrera:

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado, somete a consideración el **REGLAMENTO DE COBROS DE LA TASA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y PLAYAS DE LA Z.M.T. DEL CANTÓN DE OSA**, el mismo se aprueba por medio de los votos positivos de los Regidores Propietario, Norma Collado Pérez, Rosa Mejáis Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Los Regidores Propietario Walter Villalobos y Karol Salas, votan negativamente. El mismo Reglamento, como las justificaciones de las votaciones constara en el acápite correspondiente **ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

ARTÍCULO V. ANALISIS DEL MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y MANUAL GENERICO PARA EL RECLUTAMIENTO Y LA SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

(Pendiente)

ARTÍCULO VI. REVISIÓN DE PROYECTOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARADAS DE BUSES.

(Pendiente)

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe oficio Adv-AI-008-2015, de fecha 27 de Julio del 2015, recibido el 27 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Miembros del Concejo Municipal

Licenciado

Alberto Colé De León Alcalde Municipal Municipalidad de Osa

Respetables señores:

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo 22, inciso d), sobre las Competencias, la cual manifiesta que:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Esta Auditoría tiene conocimiento de los siguientes hechos:

- Se realizaron contrataciones administrativas por servicios profesionales al señor Carlos Valverde Morera por un monto aproximado de ¢25.000.000.00 (veinticinco millones de colones), en apariencia sin contar con la competencia profesional requerida.
- Fue nombrado interinamente en la plaza de Encargado de Informática con una escala salarial de Profesional Municipal 1, por un periodo de nueve meses en el 2014.

El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece el Principio de Legalidad que debe regir en las Instituciones Públicas, el cual reza en lo que interesa lo siguiente:



Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Con fundamento en el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno y ante actuaciones que perjudiquen de manera evidente la legalidad de los actos administrativos que conlleven a eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales esta Auditoría Interna sugiere dar apego al bloque de legalidad y a la normativa vigente, se valore la apertura de un procedimiento administrativo que compruebe la verdad real de los hechos y el reintegro de las sumas en apariencia pagadas de más a dicho funcionario.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública. Así mismo se le indica que las actuaciones realizadas por la Administración en atención a esta advertencia deberán ser informadas a esta Unidad de Auditoría.

Una vez visto y analizado el oficio Adv-AI-008-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger las recomendaciones y solicitarle al señor Alcalde Municipal de apego al bloque de legalidad. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 2. Se recibe oficio Adv-AI-009-2015, de fecha 29 de Julio del 2015, recibido el 29 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Miembros del Concejo Municipal Licenciado

Alberto Colé De León Alcalde Municipal Municipalidad de Osa

Respetables señores:

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo 22, inciso d), sobre las Competencias, la cual manifiesta que:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Esta Auditoría tiene conocimiento de los siguientes hechos:

- Se encontraron diferencias en conciliaciones de saldos contables vs saldos del reporte de cuentas por cobrar del I trimestre del 2015, las cuales van desde ¢900.000.00 hasta los ¢26.000.000.00 evidenciando deficiencias en los sistemas de información.
- El Sistema de cuentas por cobrar no arroja datos reales y la Administración Tributaria debe solicitarle informes al desarrollador del programa, siendo este un sujeto externo a la Municipalidad.

El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece el Principio de Legalidad que debe regir en las Instituciones Públicas, el cual reza en lo que interesa lo siguiente:

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

De igual manera las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE establecen en el numeral 4.4.5 las Verificaciones y Conciliaciones periódicas que debe realizar la Administración, dicha norma se encuentra regulada además en el numeral 15 inciso iv) y v) de la Ley General de Control Interno, del cual se destaca lo siguiente:

Norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Por lo anterior y fundamentados en el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno y ante actuaciones que debilitan el Sistema de Control Interno, la calidad de los registros contables y la legalidad de los actos administrativos que conlleven a eventuales responsabilidades administrativas y civiles, esta Auditoría Interna sugiere dar apego al bloque de legalidad y a la normativa vigente.

Así mismo se le solicita a la administración tomar las medidas necesarias y pertinentes para asegurar la calidad, exactitud, disponibilidad y veracidad de los datos que se incluyen en los sistemas de información.

Una vez visto y analizado el oficio Adv-AI-009-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger las recomendaciones y solicitarle al señor Alcalde Municipal de apego al bloque de legalidad. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 3. Se recibe oficio PGP-O-086-2015, de fecha 24 de Julio del 2015, recibido el 30 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Licda. Enid Benavides Leal, Encargada a.i. Presupuesto, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

ASUNTO: ATENCIÓN A TRANSCRIPCIÓN-PCM-N0 744-2015 DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

En relación a Transcripción-PCM-N0 744-2015, tomado en sesión Ordinaria N° 27-2015, Artículo VIII: Dictames de Comisión, se indica lo siguiente:

1)TEATRO CREATO: En relación a solicitud presentado por Teatro CREATO, se indica que esta unidad realizo una consulta al departamento de Servicios Jurídicos con respecto a la idoneidad de esta asociación para percibir recursos públicos, donde mediante INFORME-PSJ-20-2015 el cual se adjunta, se indica que no es factible lo solicitado.

2)CRUZ ROJA COSTARRICENSE: En relación a la solicitud presentada por la Cruz Roja de Ciudad Cortes, actualmente no se cuentan con recursos adicionales para poder incorporar lo solicitado en un Presupuesto Extraordinario del periodo, lo que procede es tomar en cuenta lo solicitado para el Presupuesto Ordinario del periodo 2016, siempre y cuando se cuenten con recursos disponibles, los cuales deben ser analizados por la Comisión de Hacienda una vez que esta unidad presente la propuesta del presupuesto municipal, la cual es la que realiza la priorización de la asignación de recursos.

3) CASA CULTURA: Referente a los recursos solicitados para la inauguración de la Casa de la Cultura, actualmente no se cuentan con recursos en este rubro pero se podría tomar en cuenta mediante una modificación presupuestaria por el monto de ¢ 500.000,00 (quinientos mil colones de colones con 00/100), que propone el Concejo Municipal, para cubrir gastos de alimentación los cuales serán contratados por la Municipalidad antes del evento por lo que es importante que comuniquen para que fecha se encuentra prevista la actividad.

4)ASOCIACIÓN DE DESARROLLO 11 ABRIL: Con respecto a la solicitud presentada por esta asociación, para la construcción de un parque, mediante oficio PGP-0-0051-2015 esta unidad solicito a la Alcaldía una coordinación con el Arquitecto municipal, para realizar una inspección en el área (que ya se realizó por parte del Departamento de Urbanismo y el promotor social de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal), para poder determinar si el lote donde se pretende realizar el proyecto es municipal, además se coordinar con la asociación para que enviaran una solicitud a la Municipalidad para gestionar ante el Colegio de Arquitectos la donación de los planos de la Obra, requisito indispensable para la ejecución, mismo a que la fecha no se ha presentado por lo que el trámite se encuentra a la espera de lo solicitado a la asociación y coordinar con la institución para la elaboración del perfil correspondiente donde se incorpore el costo y las especificaciones técnicas (Según consulta verbal realizada al Arquitecto municipal)

5)BANDA INDEPENDIENTE DE CIUDAD CORTES: Con respecto a la solicitud presentada por el comité de la Banda independiente de Ciudad Cortes, los recursos se incorporaron en el Presupuesto Extraordinario, pero dicho comité no cumple con lo que establece el artículo 62 del Código Municipal.

Una vez visto y analizado el oficio PGP-O-086-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 4. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0995-2015, de fecha 29 de Julio del 2015, recibido el 30 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Comisión Hacendados Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal. Por este medio, procedo a remitir copia de la siguiente documentación:

• Nota suscrita por el señor Brian Nice, Presidente del Comité de Guardavidas de Costa Rica de Bahía Ballena. Ref. Solicitud de financiamiento de algunos equipos y materiales para el buen funcionamiento del puesto de socorro en Playa Hermosa.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente analizar y valorar dicha petición, con el propósito de brindar lo peticionado.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-0995-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Zona Marítima Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 5. Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-419-2015, de fecha 29 de Julio del 2015, recibido el 30 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Lic. Henry Mora Valerio, Abogado, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores(as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Osa.

Estimados (as) Regidores (as):

En vista de la transcripción PCM-742-2015 de fecha del día 9 de julio del 2015, es criterio de este despacho indicar, que para realizar modificaciones en la cantidad de metros permitidos para segregar, se debe previamente, considerar los

aspectos técnicos que indiquen que dicha modificación se encuentra ajustada a los requerimientos urbanísticos respectivos, siendo que dichas evaluaciones técnicas son importantes en el control urbanísticos del cantón y que tendrán como resultado la exposición de una perspectiva amplia con respecto a la viabilidad de lo peticionado.

Por lo anterior, se recomienda, que previo a la realización de modificaciones en el Plan Regulador, se efectúen estudios técnicos que indiquen que dicha modificación se encuentra ajustada a los requerimientos urbanísticos respectivos, siendo que posterior al cumplimiento de lo recomendado se proceda a la realización de procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

Una vez visto y analizado el oficio MUNOSA-PSJ-419-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 6. Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-420-2015, de fecha 30 de Julio del 2015, recibido el 30 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Lic. Henry Mora Valerio, Abogado, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Estimados (as) Regidores (as):

En vista de la transcripción PCM-781-2015 de fecha del día 23 de julio del 2015, procedo hacer la devolución del Recurso Extraordinario de Revisión con Apelación en Subsidio, lo anterior, por cuanto por la especialidad de la materia y asimismo, por contar con una abogada en dicho despacho, el recurso debe ser conocido por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

Una vez visto y analizado el oficio MUNOSA-PSJ-420-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 7. Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-421-2015, de fecha 30 de Julio del 2015, recibido el 30 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Lic. Henry Mora Valerio, Abogado, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Respetado Concejo

En vista de la transición N° PCM-767-2015 de fecha del día 22 de julio del 2015, les solicito respetuosamente, que se envíe el texto del proyecto de Ley, expediente N° 19 160, Ley para ampliar la Fiscalización de la Asamblea Legislativa sobre sus Ingresos y Gastos de los Entes Autónomos y Descentralizados, lo anterior, con el fin de poder brindar el criterio solicitado.

Una vez visto y analizado el oficio MUNOSA-PSJ-421-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar el texto base para brindar el criterio legal requerido. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 8. Se recibe oficio 10749 (DFOE-DL-0793), de fecha 30 de Julio del 2015, recibido el 30 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Lic. Germán A. Mora Zamora, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-IF-00004-2015 sobre los resultados del índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2014.

Con la solicitud de que lo haga de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión inmediata al recibo de este oficio, me permito informarle que en los enlaces abajo señalados, puede acceder el Informe N.º DFOE-DL-IF-00004-2015, el cual contiene los resultados del índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2014, preparado por la Contraloría General de la República, y un video con el mensaje de la Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General y la explicación de los principales resultados obtenidos por el sector municipal en el citado índice.

Informe DFOE-DL-IF-00004-2015 Video resultados IGM-2014

Para la divulgación de los resultados del IGM del periodo 2014, se procura aprovechar la tecnología con el fin de ahorrar recursos a la Administración y compartir la información de forma uniforme, comprensible y con mayor cobertura a través de la herramienta del video. Además, busca fomentar la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, establecida, entre otra normativa, en el artículo 11 de la Constitución Política y en cumplimiento de nuestros objetivos estratégicos institucionales.

En consecuencia, les sugerimos utilizar las redes sociales que tengan a disposición, así como las sesiones del Concejo Municipal, con el propósito de dar a conocer a todos sus miembros y a los ciudadanos, los resultados de este informe.

Cualquier duda, sobre el particular puede remitirse al correo flor.alfaro@cgr.go.cr

Es preciso informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en Inicio/Documentos/Publicaciones/Informe de Análisis y Opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales, podrán encontrar publicaciones correspondientes a los resultados de dicho índice de gestión, de años anteriores.

Finalmente, se recuerda que la información de este informe debe ser considerada como insumo significativo para la toma de decisiones, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión institucional.

Una vez visto y analizado el oficio 10749 (DFOE-DL-0793), el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 9. Se reciben oficios Asamblea Legislativa, dirigidos al Concejo Municipal, el cual dice:

- 1- CG-101-2015: consulta Expediente 19.325
- 2- AMB-304-2015: consulta Expediente 19.548.
- 3- ECO-255-2015: Consulta Expediente 19.065.
- 4- Consulta Expediente 19.431
- 5- CPEM-079-2015: Consulta Expediente 19.372.
- 6- CPEM-078-2015: Consulta Expediente 19.180.

Una vez vistos los oficios, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento Legal y solicitar a las Comisiones de Gobierno una prórroga de quince días para brindar el criterio solicitado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 10. Se recibe oficio AI-127-2015, de fecha 28 de Julio del 2015, recibido el 30 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados Señores:

Asunto: Solicitud de Recursos para la Auditoria.

De acuerdo con las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas, No R-DC-010-2015 emitido por la Contraloría General de la República, publicadas en la Gaceta No 48 del 10 de marzo de 2015, procedo a presentar un estudio sobre las necesidades de recursos para atender el plan de trabajo del año 2016, mismo que fue elaborado técnica y razonablemente.

En el año 2013 este honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 30-2013 de fecha 24 de Julio del 2013, aprobó una plaza de asistente de auditoria, según consta en acuerdo Transcripción PCM-N° 879-2013. Esta plaza no ha sido tramitada porque no tiene contenido presupuestario. Por lo que se solicita la asignación de contenido para el año 2016 ya que como se puede observar en el punto VI del estudio es necesario que se dote al departamento de recursos humanos con el propósito de disminuir el ciclo para atender el universo auditable.

De acuerdo con la valoración de riesgos del universo auditable en el departamento de Tecnologías de Información expuesta en el punto V, a) y a falta de profesionales en esta área en el departamento de Auditoria, someto a consideración del Concejo Municipal en su calidad de Jefe de la Municipalidad, la aprobación de una plaza para un auditor de T.I. con la clasificación de TM 3.

En el punto No X del estudio se somete a consideración del Concejo Municipal el presupuesto que requiere el Departamento de Auditoria para atender el plan de trabajo del año 2016.

Una vez visto y analizado el oficio AI-127-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Hacienda para su valoración. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 11. Se recibe oficio CORRESP-ALC-BOLET-0127-2015, de fecha 31 de Julio del 2015, recibido el 31 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Mónica Alaniz Bendaña, Alcaldía Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado Sr. Herrera:

Por este medio, y con instrucciones previas del Lie. Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, remito correspondencia ingresada por la plataforma de servicios y vía fax a esta oficina, para que su persona proceda a gestionar como a derecho corresponde:

# de Ingreso	Remitente	# Folios
16144-15	EBA-OFCIO-N°0125-2015.ESCUELA BARRIO ALEMANIA.	1 P/O
16145-15	EBA-OFCIO-N°-0124-.ESCUELA BARRIO ALEMANIA.	1 P/O

Fecha: 30-07-2015

EBA- OFICIO NO-0125- 2015.

DE: Junta de Educación y Dirección Escuela Barrio Alemania.

Para: CONCEJO MUNICIPAL CANTON DE OSA.

Ciudad Cortes.

Estimados Compañeros (as):

-Sirva la presente para saludarlos, desearles muchas bendiciones en sus arduas labores y a la vez solicitarles de forma respetuosa lo siguiente:

La Donación de 25 metros doble ancho de tela para bandera, por cuanto nuestra institución, no cuenta con los recursos para dicha inversión, y nos es de mucha utilidad, con el fin de lograr la participación en las fiestas patrias.

De igual forma darles a conocer que como representantes de esta institución nos corresponde buscar los mecanismos de apoyo en bienestar de los niños (as) y fomentar valores para lograr cambios de actitud en el futuro de estos estudiantes.

Sin otro asunto y de antemano el agradecimiento, en bienestar de la Educación Costarricense.

EBA- OFICIO NO-0124- 2015.

DE: Junta de Educación y Dirección Escuela Barrio Alemania.

Para: CONCEJO MUNICIPAL CANTON DE OSA. Ciudad Cortes.

Estimados Compañeros (as):

-Sirva la presente para saludarlos, desearles muchas bendiciones en sus arduas labores y a la vez solicitarles de forma respetuosa lo siguiente:

La Donación carácter Urgente de un Equipo o Planta de Sonido, por cuanto nuestra institución, no cuenta con los recursos para dicha inversión, y nos es de mucha utilidad, para realizar actos escolares, donde participan personas y padres de la comunidad y como cumplimiento de los actos Escolares de Ley y a reforzar los valores cívicos en los estudiantes.

Solicitamos detalladamente 2 Bocinas Activas de 1000 WATTS. 1 Mixer de 12 canales

De igual forma darles a conocer que como representantes de esta institución nos corresponde buscar los mecanismos de apoyo en bienestar de los niños (as) y fomentar valores para lograr cambios de actitud en el futuro de estos estudiantes.

Sin otro asunto y de antemano el agradecimiento, en bienestar de la Educación Costarricense.

Una vez visto y analizado el oficio CORRESP-ALC-BOLET-0127-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que valore las peticorias. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 12. Se recibe oficio DIE-06-15-2129, de fecha 27 de Julio del 2015, recibido el 31 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Ing. Manuel Salas Solís, Director Contratación de Vías y Puentes e Ing. Johnny Barth Ramírez, Gerente de Contratación de Vías y Puentes, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Sr. Enoc Rugama Morales

Presidente del Concho de la Municipalidad de Osa

Ref: Respuesta a su oficio No. CFU-140- 2015, en atención al recurso de amparo expediente 15-001484-0007-CQ

Estimado señor

En atención a la resolución de Sala Constitucional número 2015004817 de las nueve horas cuarenta minutos del 10 de abril del 2015, correspondiente al recurso de amparo tramitado bajo el expediente 15-001484-0007-00, interpuesto por su persona, en relación a la falta de respuesta a las acciones presentadas por su persona.

Se procede a brindar respuesta a cada una de las acciones presentadas, las cuales se atienden mediante oficios brindados por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes número GCSV-23-2015-2195 suscrito por el Ing. Ronny Coto Chaves y número DRB-20-2015-0193 suscrito por la Ing. Jennifer Agüero Araya, los cuales brindan respuesta a sus interrogantes.

1. A la solicitud de la demarcación y la colocación de los capta luces del tramo de carretera ubicada entre la localidad de Dominical y Palmar Norte.

Indica la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes que con respecto a las acciones tomadas para llevar a cabo la demarcación de la ruta 34 en el tramo entre Dominical y Palmar Norte se debe mencionar que durante la ejecución de los trabajos de recarpeteo se realizaron los levantamientos preliminares de la ruta que permitieran determinar carriles de ascenso, límites de velocidad, zonas escolares, centros de población y zonas de adelantamiento, estos levantamientos fueron revisados por el ingeniero Manrique Aguilar DGITRPZ en noviembre del 2014, en ese momento el Ing. Aguilar realizó algunas observaciones para que se realizaran las correcciones correspondientes a los levantamientos preliminares y se enviaron para su aprobación definitiva, así se procedió, se realizaron las acciones necesarias para atender las observaciones del Ing. Aguilar y en enero del 2015 se enviaron los levantamientos definitivos para que fueran aprobados por la DGITRPZ, la aprobación se recibió por medio del oficio DGIT-RPZ-109-2015 de fecha

10 de marzo del 2015, y recibido en esta regional el 14 de abril del 2015, una vez que se tuvo la aprobación mencionada se procedió a enviar a la Gerencia de Contrataciones de Vías y Puentes la solicitud para que se realizaran los trámites necesarios y lograr una contratación con la que se pueda llevar a cabo la demarcación horizontal de la ruta 34 en el tramo Dominical-Palmar Norte. La solicitud a la Gerencia de Contrataciones de Vías y Puentes se hizo por medio del oficio No. GCSV-20-2015-1598 de fecha 17 de abril del 2015. Con respecto a la demarcación del cruce entre la ruta 34 y la ruta 2, mal llamado por el recurrente como cruce entre "Palmar Norte y Ciudad Cortés" este se demarcó desde el pasado 12 de febrero del año en curso.

De lo anterior la Gerencia de Contrataciones señala en relación a la confección del pliego de condiciones que actualmente se está en proceso de elaboración del mismo, a cargo de la Dirección de Contratación de Vías y Puentes, mismo que será remitido a la Dirección de Proveeduría Institucional del CONAVI para el día 28 de julio.

Por lo que con la licitación antes mencionada se planea realizar la demarcación correspondiente en la ruta nacional N°34, la cual incluye el cruce entre la ruta 168 y la 34 en el sector de Ciudad Cortés. De igual forma se comunica que el cruce de la ruta nacional 34 con la ruta nacional 2 en el sector de Palmar Norte, el mismo fue intervenido en dos veces en lo que va del año por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, una demarcación se realizó en febrero del 2015 y la otra en junio del 2015.
(Se adjuntan fotografías)

2. Se solicitó, por tercera vez, la intervención del puente "bailey" ubicado a la altura de la ruta nacional 168, lo anterior, por cuanto dicho puente afecta a los vecinos del cantón de Osa, especialmente a los ciudadanos del distrito de Ciudad Cortés.

Señala la Gerencia encargada: El puente mencionado efectivamente presenta afectaciones en sus estructuras de soporte, en ocasión anterior en un informe elaborado para la atención de un recurso de amparo interpuesto por el diputado Walter Céspedes se expuso los antecedentes de las acciones que se han tomado con respecto a la reparación de dichas estructuras, mismas que se reproducen a continuación:

La Dirección Regional tomó la iniciativa de solicitar en julio del 2014 al contratista a cargo de la contratación vigente de mantenimiento de la red vial asfaltada en ese momento (HSolis) para que realizara un levantamiento topográfico que permitiera apreciar las condiciones de expropiación que se tendrían si se construyera un puente nuevo aguas arriba y así retomar la idea anterior y planteada formalmente a los altos mandos del CONAVI de manera que se pueda determinar una solución definitiva del problema de las estructuras de apoyo del puente, cabe destacar que debe definirse claramente la Gerencia que tendría a cargo la solución de se disponga, ya que según lo que se decida hacer esto se podría salir de los alcances de Conservación Vial.

Mientras se cumple lo solicitado a la empresa H. Solís la regional en la zona 4-2, tomó la iniciativa de realizar reparaciones temporales en los apoyos, para lo que hubo que solicitar materiales al departamento de puentes de la Gerencia de Conservación, mismo que se nos hicieron llegar en el mes de enero del 2015 de modo que los trabajos temporales se tenían programados para llevarlos a cabo en el segundo trimestre de ejecución del contrato vigente (febr-mar-abr 2015), sin embargo por atrasos propios del contratista hubo que reprogramar los trabajos en el puente Bailey para el tercer trimestre de ejecución del contrato actual (may-jun-jul, 2015) y de hecho estos iniciaron el día de ayer 02 de junio del año en curso.

Asimismo se procedió a realizar varios trabajos dentro de los alcances de Conservación Vial, entre los que le mencionan los siguientes:

1. Se procedió con la construcción de cuatro "dados" de concreto de dimensiones apropiadas para que sirvieran como apoyo en (as cuatro esquinas de la estructura modular.

2. Se movió la estructura del puente con la ayuda de dos palas excavadoras de manera estratégica para poder colocar los dados previamente construidos y proceder a apoyar las cuatro esquinas del puente sobre ellos.

3. Se construyó a cada extremo del puente (entrada y salida) dos muros (parapetos) para sostener los rellenos de aproximación del puente.

4. Se llevaron a cabo los rellenos de aproximación correspondientes.

5. Se realizaron revestimientos de concreto ciclópeo al pie de los bastiones del puente.

6. Está pendiente reconstruir el bastión izquierdo del puente de manera parcial ya que este se encontraba afectado en sus dos últimos metros de altura y una vez reconstruido esto se procederá a concluir el relleno sobre dicho bastión.

Con todos los trabajos antes mencionados se logró realinear el puente existente, además de corregir y proteger sus estructuras de apoyo (bastiones) para evitar afectaciones mayores a corto plazo. Se indica que dichos trabajos se iniciaron la primera semana de junio del 2015 y se espera concluir a finales de agosto con lo que está pendiente que es la reconstrucción del bastión izquierdo en sus dos últimos metros de altura y el relleno respectivo, vale la pena mencionar que el paso se encuentra completamente habilitado. (Se adjuntan fotografías)

Con respecto al asunto del puente que aquí nos compete debe quedar claro que en la ruta 168 en TODO momento el paso ha permanecido habilitado y se ha tenido el cuidado de dar el mantenimiento necesario dentro de los alcances de

conservación para que la estructura pueda seguir funcionando y evitar que las condiciones en los apoyos empeoren y lleguen a colapsar.

3. Se acordó solicitar al Consejo Nacional de Vialidad la reparación de la ruta que se encuentra entre la localidad de los Mogos hasta la ruta 245, específicamente en Rincón de Osa.

El mantenimiento de la ruta nacional 245 en el tramo entre Chacarita — Rincón de Osa con una longitud igual a 44 kilómetros ha sido atendido a través de los años por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes mediante su Dirección Regional Brunca, ruta que a partir del año 2011 se intervino con actividades constructivas de rehabilitación en etapas ya que por su longitud y las estrategias planteadas para realizar inversiones cuantiosas en dicha ruta se determinó realizar una intervención de los 44 kilómetros de la ruta por etapas.

Así mismo a partir del año 2011 - 2012 se inició con la primera etapa del proyecto de rehabilitación de la ruta 245 en el tramo Chacarita Rincón, que consistía en la construcción de una base estabilizada con cemento y la construcción de un tratamiento triple de 3 capas para los primeros 13 kilómetros, iniciando en el poblado de Chacarita, posteriormente se inició con una segunda etapa de 10 kilómetros de rehabilitación en el año 2013 para un total de ruta rehabilitada de 23 kilómetros en condiciones buenas.

Durante el periodo de los años 2010- hasta la fecha actual se han aplicado actividades de mantenimiento periódico y rutinario en toda la rutel para lo cual la Dirección Regional Brunca se ha abocado a dar la transitabilidad necesaria para cualquier tipo de vehículo a lo largo de los 44 kilómetros, labores de mantenimiento que han constituido una inversión cuantiosa para dicha ruta.

Para el año 2015 se plantea realizar una tercera etapa del proyecto de rehabilitación de la ruta nacional 245, que consta de la construcción de 5 kilómetros de una base estabilizada y la colocación de una carpeta asfáltica de 5cm de espesor en el tramo de Rincón de Osa hacia Pargos, etapa que inició con su construcción en abril de 2015 para finalizar en junio de 2015, así mismo se aplican actividades de mantenimiento a lo largo de toda la ruta y su transitabilidad es total para cualquier tipo de vehículo.

Cabe destacar que la inversión ejecutada en dicha rutel supera las intervenciones realizadas en otras rutas de la red vial pavimentada de la zona de conservación vial de la zona 4-3 en el periodo de 2011 — 2015, el CONAVI ha invertido en los 44 kilómetros de la ruta 245 un total 4.824.749.440,82 (Cuatro mil ochocientos veinticuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta colones con 82/100), en labores de mantenimiento rutinario, periódico y de rehabilitación.

4. Demarcación del cruce de Palmar Norte y Ciudad Cortés que se ubica al frente del restaurante Dragón Dorado.

De esto se dio respuesta líneas atrás, sin embargo se reitera que con la licitación antes mencionada se planea realizar la demarcación correspondiente en la ruta nacional N°34, la cual incluye el cruce entre la ruta 168 y la 34 en el sector de Ciudad Cortés. De igual forma se comunica que el cruce de la ruta nacional 34 con la ruta nacional 2 en el sector de Palmar Norte, el mismo fue intervenido dos veces en lo que va del año por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, una demarcación se realizó en febrero del 2015 y la otra en junio del 2015. (Se adjuntan fotografías).

Por lo anterior, y atendiendo lo dispuesto por la Sala Constitucional en la sentencia número 2015004817 de las 9:40 hrs del 10 de abril del 2015, se brinda respuesta a sus interrogantes y se da por cumplido el mandato Constitucional. Se adjuntan los oficios supra citados así como fotografías.

Una vez visto y analizado el oficio DIE-06-15-2129, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 13. Se recibe nota, de fecha 29 de Julio del 2015, recibida el 31 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por, Colby Kalmbach, Representante Legal, Tica Exportaciones e Importaciones Limitada, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Tica Exportaciones e Importaciones Limitada Cédula jurídica NO. 3-102-299857
Telefax 2239 0954 Apartado Postal 97- 4005

Bahía Drake, 29 de julio del 2015
Sres. Consejo Municipal de Osa Ciudad Corte/. Osa
Estimado Secretario Alan Herrera

Yo, Colby Kalmbach, ced. 1-1267-0897 como representante legal de la concesión registrado en la Zona Marítima Terrestre a nombre Tico Exportaciones e Importaciones Ltda., con cédula jurídica 3-102-299857. Solicito el apoyo de la Municipalidad de Osa par que por favor insistan con el Área Conservación de Osa (ACOSA) para que realice una nueva inspección al área de la citada concesión la cual ha sido reclasificada en un 100% como área afectada por Patrimonio Natural del Estado.

Años atrás hemos solicitado directamente a ACOSA una reinspección. Favor ver los adjuntos donde se muestra los solicitudes y donde esta ha sido negada.



La reinspección es para comprobar que el estudio que realizó ACOSA es incorrecto técnicamente. Se han realizado en el campo en varias ocasiones estudios técnicos elaborados por un ingeniero forestal debidamente colegiado y autorizado por el Colegio de Ingenieros el Lie. Agustín Saborío. En los documentos adjuntos se puede ver que el Ingeniero Saborío comprueba que ni en 2010 ni en 2015 el 100% de la concesión legal registrada debe ser clasificada como área de PNE. El Ing. Saborío ha realizado los estudios utilizando las norméis de la Ley Forestal como aplica a la Zona Marítima Terrestre afectado por el Patrimonio del Estado.

Dado que nuestras peticiones y esfuerzos todos han sido negados por ACOSA nos volvemos al Consejo Municipal para solicitar su apoyo y lograr que finalmente nuestra solicitud sea escuchada y ACOSA realice la inspección que en varias ocasiones hemos solicitado.

Agradezco su valiosísima atención a la presente y espero una pronta respuesta de su parte. Atentamente;

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Zona Marítima Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 14. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-155-2015, de fecha 04 de Agosto del 2015, recibido el 04 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitir expediente de solicitud de Patente de Licores tipo D-2 presentado por el señor Adolfo Badilla Picado, quien opera un Supermercado en Plaza Pacífica de Dominical, a fin de cumplir con lo que establece la Ley 9047 en su artículo 14 inciso c).

Cabe mencionar que como es una actividad que se tramita mediante Formulario único, no cuentan con Permiso de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, ya que la aprobación de operación por parte de ese Ministerio se emite mediante Resolución, misma que paso a mencionar BRU-ARS-O-E.A.C. 125-2014. Esta Resolución actualmente se encuentra en proceso de Renovación para el mes de Agosto.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-155-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; Autorizar una Licencia de Licor Tipo D-2, al señor Adolfo Badilla Picado, para que sea operada en el Supermercado Plaza Pacífica de Dominical. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo. La Regidora Propietaria, Rosa Mejías Alvarado vota negativamente, ya que dice que hay muchas Licencias de Licor en el Distrito.

Punto 15. Se recibe oficio CORRESP-ALC-BOLET-0132-2015, de fecha 04 de Agosto del 2015, recibido el 04 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Mónica Alaniz Bendaña, Alcaldía Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado Sr. Herrera:

Por este medio, y con instrucciones previas del Lie. Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, remito correspondencia ingresada por la plataforma de servicios y vía fax a esta oficina, para que su persona proceda a gestionar como a derecho corresponde:

# de Ingreso	Remitente	# Folios
CPEM-075-2015	ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.	1 FAX.

Señores

Concejo Municipal Municipalidad de Osa Vía Fax: 2788-8492

Estimados señores:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente 19.465 "Contratos de Gestión Local", el cual fue publicado en el Alcance 44 a La Gaceta 117 de 18 de junio de 2015. Le informo asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION- GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Una vez visto y analizado el oficio CORRESP-ALC-BOLET-0132-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos y solicitar a la Comisión Especial de Asuntos Municipales, una prórroga de quince días para el criterio solicitado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 16. Se recibe oficio DRE-GT-C08-LRBS-041-08-2015, de fecha 04 de Agosto del 2015, recibido el 04 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Msc. Wendy Latouche Segura, Directora, Liceo Rural Boca Sierpe, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores:

Consejo municipal Municipalidad de Osa

Por este medio les saludo y deseo éxitos en sus funciones; a la vez les hago llegar el más grato de los agradecimientos por la atención recibida por este órgano a todas nuestras solicitudes.

Les solicitamos de la manera más cordial su apoyo con la donación de 100 mts² de adoquines para embellecer una acera que va desde el comedor a la dirección y de la dirección al pabellón así como la entrada principal del colegio. Esto con el fin de embellecer la institución y evitar accidentes por el mal estado que presenta dicha acera.

Una vez visto y analizado el oficio DRE-GT-C08-LRBS-041-08-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que valore las peticiones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N°1 De los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo, que literalmente dice:

**MUNICIPALIDAD DE OSA
REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y PLAYAS DE LA Z.M.T.
DEL CANTÓN DE OSA.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º- Para efectos del presente reglamento se definen los siguientes términos:

Municipalidad: Municipalidad de Osa.

Alcalde: El Alcalde o Alcaldesa de la Municipalidad de Osa.

Concejo Municipal: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa.

Contribuyente: Persona Física o Jurídica obligada a cancelar la tarifa relativa al servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T.

Servicio: Limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T. que realiza la Municipalidad de Osa, a través de sus distintas dependencias.

Costo: Costo Financiero en que incurre la Municipalidad por la prestación del Servicio.

Tarifa: Taza que deberán cancelar a la Municipalidad los Usuarios de Bienes Inscritos o no en el Cantón, de Osa con el fin de sufragar los costos que demanda el servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T.

Vía Pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado actualmente al uso público.

Parques y Zonas Verdes: Son los espacios públicos, terrenos situados en el interior de una población, donde las personas pueden disfrutar del tiempo libre.

Artículo 2º- El Servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T. comprende las siguientes actividades:

- 1- Limpieza o barrido de los Parques, liberándolos de las hojas y residuos sólidos que puedan afectar los desagües o Alcantarillado Comunal.
- 2- Limpieza del cordón y caño, así como de las zanjas a cielo abierto, acequias y alcantarillas, liberándolas de residuos sólidos, zacate o cualquier tipo de obstrucción que impida el libre tránsito de las aguas y que no se encuentren en fincas privadas.
- 3- La limpieza de playas de Z.M.T. como: Playas, bulevares, paseos turísticos, que sean de administración municipal. Limpieza de las vías públicas, cuando en ellas existan residuos ordinarios o animales muertos.
- 4- Inspección y valoración técnica de las vías y sitios públicos en donde se ofrece el servicio, tomando en cuenta todas las actividades que involucra.

Artículo 3º- El costo efectivo de lo invertido por la municipalidad en el servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T., se distribuirá proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito en el cual se brinda el servicio, según el valor de su finca. Su cálculo se registrará de conformidad con el modelo establecido en el artículo 74 del Código Municipal.

Artículo 4º- Es sujeto pasivo para los efectos de este reglamento, toda aquella persona física o jurídica que sea dueño o poseedor de un bien inmueble, siendo que dicha condición lo obliga al pago de la tasa que cobra la municipalidad por el servicio de mantenimiento de Parques, zonas verdes y sus respectivos Servicios.

Artículo 5º- Se entiende por tasa para efectos de este reglamento, el servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T. cuya obligación tiene como hecho generador la propiedad de bienes inmuebles. Por parte de las personas físicas o jurídicas en cada distrito del Cantón de Osa.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO**

Artículo 6º—La Municipalidad, cobrará una tasa por concepto del servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T., a todos los contribuyentes propietarios de bienes inmuebles del Cantón de Osa.

Artículo 7º—El monto de esta tasa se determina tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la Municipalidad para su mantenimiento y/o prestación del servicio más un 10% de utilidad, dividiéndose entre la totalidad de la base imponible por bienes inmuebles que registra nuestra Base de Datos por cada distrito, aplicando el factor al valor de la propiedad de cada contribuyente dividido entre cuatro, lo que determinará el monto a cancelar trimestralmente por dicho servicio.

FORMULA PARA DETERMINAR EL COBRO

C.E= Costo Efectivo

T.B.I.= Totalidad de la Base Imponible del distrito

V.P= Valor de la Propiedad.

T.B.I. DEL DISTRITO/C.E. = Factor.

Factor x V.P. de cada contribuyente/4= Tarifa a cancelar trimestralmente.

Artículo 8º-El procedimiento mencionado en el artículo anterior, se aplica de forma separada por cada distrito del Cantón de Osa.

Artículo 9º—Esta tasa deberá pagarla el sujeto pasivo indicado en el artículo 3 del presente reglamento.

Artículo 10º—El cobro por concepto de servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T. se efectuará de forma trimestral, quedando el sujeto pasivo autorizado en efectuar el pago anual en el primer trimestre de cada año o efectuar pagos adelantados en cualquier tiempo.

Artículo 11º. —El atraso y/o el incumplimiento en el pago trimestralmente establecido, generará la aplicación de intereses, los cuales serán atribuidos al monto adeudado por el servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T., siendo que dichos intereses se calcularán según lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 12. —De conformidad con el artículo 70 del Código Municipal, las deudas por tributos municipales constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles.

Artículo 13. —El cobro de esta tasa por concepto de servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T., rige en 30 días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 14.—El presente **REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y PLAYAS DE LA Z.M.T. DEL CANTÓN DE OSA**, deroga todo reglamento anterior que regule este tipo de servicio y tarifa.

Artículo 15.- El presente reglamento, se aprueba en forma unánime y en firme por el Concejo Municipal de Osa, en el acta de sesión extraordinaria N° xxxxx, celebrada el xxxxx de xxxxx del xxxxx, por lo que, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, se procede a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Ciudad Cortés, xxxx de xxxx del xxxx.—Alberto Cole De León, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2011081303).

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Rosa Mejías Alvarado y Pedro Garro Arroyo. Los Regidores Propietarios, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín, votan negativamente.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras y Karol Salas Valerín. Los Regidores Propietarios, Walter Villalobos Elizondo y Luis Ángel Achio Wong, votan negativamente. Por tanto se aprueba REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y PLAYAS DE LA Z.M.T. DEL CANTÓN DE OSA., y se autoriza al señor Alcalde la Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

“Siendo las diecisiete horas y quince minutos de la tarde, la señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, da por concluida la Sesión.”

**Norma Collado Pérez
Presidenta del Concejo Municipal**

**Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal**

